

Abog. DIOFEMEN ARISTIDES ARANA ARRIOLA  
Jefe de la Oficina de Trámite Documentario y Archivo  
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO  
Reg. N° 1.4.0.0... Fecha: 000185

Gobierno Regional del Callao

Resolución Ejecutiva Regional N° 000185

Callao, 04 MAR 2016

EL GOBERNADOR REGIONAL DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO:

VISTOS:

El Decreto Supremo N° 035-2016-EF, publicado en el Diario Oficial El Peruano el 26 de febrero de 2016, y el Informe N° 182-2016-GRC/GRPPAT-OPT emitido por la Oficina de Presupuesto y Tributación de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, de fecha 29 de febrero de 2016; y

CONSIDERANDO:

Que, el Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411 – Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, ha establecido los principios, así como los procesos y procedimientos que regulan el Sistema Nacional de Presupuesto a que se refiere el artículo 11° de la Ley Marco de la Administración Financiera del Sector Público – Ley N° 28112; en concordancia con los artículos 77° y 78° de la Constitución Política del Perú;

Que, mediante el Decreto Supremo N° 035-2016-EF, se autoriza una Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2016, hasta por la suma de CIENTO NOVENTA Y OCHO MILLONES SETENTA Y CINCO MIL OCHENTA Y TRES Y 00/100 SOLES (S/ 198 075 083,00), del pliego 010: Ministerio de Educación a favor de los pliegos Gobiernos Regionales, para financiar el costo diferencial del pago de la Remuneración Integra Mensual - RIM y de las asignaciones temporales a las que se refieren los literales e) y f) del artículo 58 de la Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial, a los profesores designados en cargos de director y subdirector en el marco del Concurso Público convocado mediante Resolución Ministerial N° 426-2014-MINEDU, conforme a lo indicado en la parte considerativa de la presente norma;

Que, el tercer párrafo del artículo 56 de la Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial, establece que el profesor puede recibir asignaciones temporales que se otorgan, entre otras, por el concepto de ejercicio de cargos de responsabilidad en las diferentes áreas de desempeño: directivos, especialistas, capacitadores y jerárquicos; asimismo, el artículo 58 de la citada Ley establece que el Ministerio de Educación, en coordinación con el Ministerio de Economía y Finanzas, en el marco del Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, aprobado mediante Decreto Supremo N° 304-2012-EF, establece los montos y criterios técnicos de las asignaciones, basados en la jornada laboral de cuarenta (40) horas pedagógicas: a) Asignación por director de Unidad de Gestión Educativa Local, b) Asignación por director de Gestión Pedagógica, c) Asignación por Especialista en Educación, d) Asignación por Especialista en Innovación e Investigación, e) Asignación por director de Institución Educativa, f) Asignación por subdirector de Institución Educativa, g) Asignación por cargos jerárquicos de institución educativa, h) Asignación por servicio en institución unidocente, multigrado o bilingüe, i) Asignación por trabajo en ámbito rural o de frontera, y j) Asignación por asesoría, formación, capacitación y/o acompañamiento. Dichas asignaciones son otorgadas en tanto el profesor desempeña la función efectiva en el cargo,



ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Abog. DIOFELI ENES ARISTIDES ARANA ARRIAGA  
Jefe de la Oficina de Trámite Documentario y Archivo  
FEDATARIO INSTITUCIONAL DEL  
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO  
Reg. N° 1156. Fecha: 01/07/2016

tipo y categoría de la institución educativa. Corresponden exclusivamente a la plaza y se encuentran condicionadas al servicio efectivo en la misma;

Que, el artículo 32 de la Ley de Reforma Magisterial citada en el considerando precedente establece que el Ministerio de Educación, en coordinación con los Gobiernos Regionales, convoca a concursos para el acceso a cargos, cada dos (02) años, los que se implementan en forma descentralizada, de acuerdo a normas, especificaciones técnicas y criterios de buen desempeño exigibles para cada cargo; asimismo, el literal d) del artículo 35 de la citada Ley, dispone que uno de los cargos del Área de Gestión Institucional es el de directivos de institución educativa, el cual es un cargo al que se accede por concurso. Para postular a una plaza de director o subdirector de instituciones educativas públicas y programas educativos, el profesor debe estar ubicado entre la cuarta y octava escala magisterial;

Que, mediante Decreto Supremo N° 227-2013-EF se establece el monto de la Asignación Temporal por Desempeño de cargo de director y subdirector de institución educativa pública de Educación Básica y Educación Técnico Productiva;

Que, en el Anexo D.S N° 035-2016-EF "Transferencia para financiar la sostenibilidad del pago del costo diferencial de la RIM por diferencia de jornada y de la asignación temporal por desempeño de cargo de director y subdirector de Instituciones Educativas Públicas de los profesores que accedieron a dichos cargos en el marco del Concurso de Acceso a Cargos Directivos 2014", el Pliego 464 Gobierno Regional de la Provincia Constitucional del Callao se encuentra considerado con un monto total de S/ 5' 141,367.00 Soles;

Que, el Artículo 3º del Decreto de Supremo N° 035-2016-EF "Limitación al uso de los recursos", dispone que los recursos de la transferencia de Partidas a que hace referencia el numeral 1.1 del artículo 1 de la presente norma no pueden ser destinados, bajo responsabilidad, a fines distintos para los cuales fueron transferidos;

Que, mediante Informe N° 182-2016-GRC/GRPPAT-OPT la Oficina de Presupuesto y Tributación de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, de fecha 29 de febrero de 2016 señala que es necesario incorporar en el Presupuesto Institucional del Pliego 464 Gobierno Regional del Callao del presente año, los recursos presupuestarios transferidos mediante Decreto Supremo N° 035-2016-EF para el costo diferencial de la RIM por diferencia de jornada y de la asignación temporal por desempeño de cargo de director y subdirector de Instituciones Educativas Públicas de los profesores que accedieron a dichos cargos en el marco del Concurso de Acceso a Cargos Directivos 2014, por un total de S/ 5' 141,367.00 Soles;

Con la conformidad de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, y contando con la visación de la Gerencia de Asesoría Jurídica;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1º.- Desagregación de Recursos**

Apruébese la desagregación de recursos aprobados mediante el Decreto Supremo N° 035-2016-EF, a favor del Gobierno Regional de la Provincia Constitucional del Callao para el Año Fiscal 2016 por un monto de CINCO MILLONES CIENTO CUARENTA Y UN MIL TRESCIENTOS SESENTA Y SIETE Y 00/100 SOLES (S/ 5' 141,367.00) con cargo a la fuente de financiamiento 1 Recursos Ordinarios, detallado en el Anexo "A" que forma parte integrante de la presente resolución.



**RESUMEN**

**EGRESOS**

(En Soles)

**SECCION SEGUNDA : INSTANCIAS DESCENTRALIZADAS**  
PLIEGO : 464 GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO  
FUENTE FINANCIAMIENTO : 1 RECURSOS ORDINARIOS

**5 GASTOS CORRIENTES**

2.1. PERSONAL Y OBLIGACIONES SOCIALES 5 141 367.00

**TOTAL PLIEGO S/ 5 141 367.00**

**ARTÍCULO 2º.- Codificaciones**

La Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial solicitará a la Dirección General de Presupuesto Público las codificaciones que se requieran como consecuencia de la incorporación de nuevas Partidas de Ingresos, Finalidades y Unidades de Medida.

**ARTÍCULO 3º.- Notas para Modificación Presupuestaria**



La Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial instruye a la Unidad(es) Ejecutora(s) para que elabore(n) las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria" que se requieran, como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.

**ARTÍCULO 4º.- Presentación de la Resolución**

Copia del presente dispositivo se remite a los organismos señalados en el artículo 54º, numeral 54.1, inciso b) del Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411 – Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto y a la Dirección Nacional de Contabilidad Pública.

**REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.**

**GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO**  
  
ABOG. JOSE RIVERA MELENDEZ  
(E) Secretario del Consejo Regional del Callao

**GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO**  
  
FELIX MORENO CABALLERO  
GOBERNADOR

**ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL**

Abog. DIOFEMENES ARISTIZABE ARANA ARRIOLA  
Jefe de la Oficina de Trámite Documentario y Archivo  
FEDATARIO INSTITUCIONAL DEL  
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO  
Reg. N°...1.1.52... Fecha:.....

04 MAR 2016

1918 10 10 10 10 10 10

1918 10 10 10 10 10 10

1918 10 10

ANEXO "A"

DESAGREGACIÓN DE LOS RECURSOS TRANSFERIDOS MEDIANTE DS. Nº 035-2016-EF

SEGUNDA SECCION : INSTANCIAS DESCENTRALIZADAS  
 PLIEGO : 464 - GOBIERNO REGIONAL DE LA PROVINCIA CONSTITUCIONAL DEL CALLAO  
 FUENTE FINANCIAMIENTO : 1 - RECURSOS ORDINARIOS  
 RUBRO : 00 - RECURSOS ORDINARIOS

UNIDAD EJECUTORA: 300 - EDUCACION CALLAO

|  |  | MONTO<br>(en soles) |
|--|--|---------------------|
| CATEGORIA PRESUPUESTAL                 | : 0090 - LOGROS DE APRENDIZAJE DE ESTUDIANTES DE LA EDUCACIÓN BÁSICA REGULAR   |                     |
| PRODUCTO                               | : 3000385 - INSTITUCIONES EDUCATIVAS CON CONDICIONES PARA EL CUMPLIMIENTO DE HORAS LECTIVAS NORMADAS   |                     |
| ACTIVIDAD                              | : 5005628 - CONTRATACION OPORTUNA Y PAGO DE PERSONAL DEL PERSONAL DOCENTE Y PROMOTORAS DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DE EDUCACION BASICA REGULAR |                     |
| 5 - GASTOS CORRIENTES                  |  |                     |
| 2.1 - PERSONAL Y OBLIGACIONES SOCIALES |  | 5,444,883.00        |
| CATEGORIA PRESUPUESTAL                 | : 0106 - INCLUSION DE NIÑOS, NIÑAS Y JOVENES CON DISCAPACIDAD EN LA EDUCACION BASICA Y TECNICO PRODUCTIVA  |                     |
| PRODUCTO                               | : 3000574 - PERSONAS CON DISCAPACIDAD SEVERA ACCEDEN A INSTITUCIONES EDUCATIVAS PUBLICAS ESPECIALIZADAS CON CONDICIONES PARA SU ATENCION           |                     |
| ACTIVIDAD                              | : 5004306 - CONTRATACION OPORTUNA Y PAGO DE PERSONAL PARA ATENCION DE CENTROS DE EDUCACION BASICA ESPECIAL   |                     |
| 5 - GASTOS CORRIENTES                  |  |                     |
| 2.1 - PERSONAL Y OBLIGACIONES SOCIALES |  | 170,674.00          |
| <b>TOTAL UE 300 - EDUCACION CALLAO</b> |  | <b>3,756,684.00</b> |

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

ABRAHAM MENENDES ARANDA ARRIOLA  
 Jefe de la Oficina de Trámite Documentario y Archivo  
 PEDATARIO INSTITUCIONAL DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO  
 Reg. N°: 4.1.366 Fecha: 13/1/2016

9102 MAR 20 2016

UNIDAD EJECUTORA: 302 - EDUCACION VENTANILLA

|   |  | MONTO<br>(en soles) |
|---|--|---------------------|
| CATEGORIA PRESUPUESTAL  | : 0090 - LOGROS DE APRENDIZAJE DE ESTUDIANTES DE LA EDUCACIÓN BÁSICA REGULAR   |                     |
| PRODUCTO  | : 3000385 - INSTITUCIONES EDUCATIVAS CON CONDICIONES PARA EL CUMPLIMIENTO DE HORAS LECTIVAS NORMADAS   |                     |
| ACTIVIDAD   | : 5005628 - CONTRATACION OPORTUNA Y PAGO DE PERSONAL DEL PERSONAL DOCENTE Y PROMOTORAS DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DE EDUCACION BASICA REGULAR |                     |
| 5 - GASTOS CORRIENTES   |  |                     |
| 2.1 - PERSONAL Y OBLIGACIONES SOCIALES  |  | 1,351,750.00        |
| CATEGORIA PRESUPUESTAL  | : 0106 - INCLUSION DE NIÑOS, NIÑAS Y JOVENES CON DISCAPACIDAD EN LA EDUCACION BASICA Y TECNICO PRODUCTIVA  |                     |
| PRODUCTO  | : 3000574 - PERSONAS CON DISCAPACIDAD SEVERA ACCEDEN A INSTITUCIONES EDUCATIVAS PUBLICAS ESPECIALIZADAS CON CONDICIONES PARA SU ATENCION           |                     |
| ACTIVIDAD   | : 5004306 - CONTRATACION OPORTUNA Y PAGO DE PERSONAL PARA ATENCION DE CENTROS DE EDUCACION BASICA ESPECIAL   |                     |
| 5 - GASTOS CORRIENTES   |  |                     |
| 2.1 - PERSONAL Y OBLIGACIONES SOCIALES  |  | 32,933.00           |
| <b>TOTAL UE 302 - EDUCACION VENTANILLA</b>  |  | <b>1,384,683.00</b> |
| <b>TOTAL PLIEGO - 464 GOBIERNO REGIONAL DE LA PROVINCIA CONSTITUCIONAL DEL CALLAO</b> |  | <b>5,141,367.00</b> |



1944-1945

1946-1947

1948-1949